



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 17 de octubre de 2024

Señores propietarios:

MUÑOZ RODRIGUEZ MARINA CC: 41703097 / MARIN

GONZALEZ OCTAVIO CC: 17124220

Att. BELTRAN DIAZ LILIANA

AK 45 178 75

Teléfono: 3232889264

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 03-oct-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1683, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0500 del cual se hace entrega con el presente aviso.

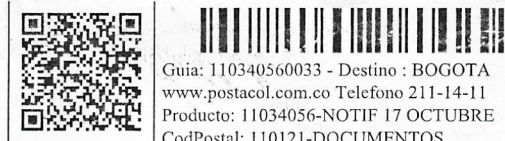
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios *e*



Guia: 110340560033 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034056-NOTIF 17 OCTUBRE
CodPostal: 110121-DOCUMENTOS

Destinatario: BELTRAN DIAZ LILIANA

Empresa: 4240500

AK 45 178 75

Identi: 4240500 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-10-17 19:10:48 Precio: \$900 Zona:115

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []
18 OCT 2024
concedido 27 OCT
No Reciben

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

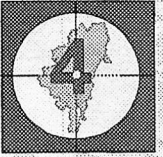
Consecutivo:110340560033

Fija : 22 OCT 2024
Desfija : 28 OCT 2024

Expediente No. 11001-4-24-0500

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1683 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0500 del 25 de abril de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la **KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40176227** y chip catastral **AAA0139JHYN**, presentada por la señora **BELTRAN DIAZ LILIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007651238, en calidad de apoderada de los señores **MUÑOZ RODRIGUEZ MARINA, MARIN GONZALEZ OCTAVIO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 41703097 y 17124220, respectivamente, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0901 del 05 de julio de 2024, la cual fue recibida por el interesado en la misma fecha, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 26 de julio de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0901 del 05 de julio de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 12 de septiembre de 2024.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

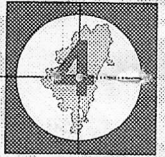


Página 1 de 4

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAO**

Curador Urbano

Art. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0500

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1683 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

5. Que el día 12 de septiembre de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. INGENIERÍA

PERITAJE

01. Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el título A de NSR-10. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.

REQUISITOS DE AMENAZA Y RIESGO

01. Se encuentra en zona de Amenaza Alta por Rompimiento de Jarillón. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso, y no requiere estudios detallados.

PLANOS

02. Revisar concordancia (cotas, localización, distancias entre ejes, sección columnas, altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

GENERAL

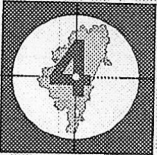
01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

II. JURÍDICA

2. Formulario Único Nacional:

- a. Corregir tipo de trámite
- b. Corregir objeto del trámite
- c. Corregir modalidades.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAO**



Expediente No. 11001-4-24-0500

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1683 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

3. Valla:

a. Corregir tipo de trámite

b. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

4. Profesionales:

Aportar copia de la tarjeta profesional del CONSTRUCTOR RESPONSABLE.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la **KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40176227** y chip catastral **AAA0139JHYN**, presentada por la señora **BELTRAN DIAZ LILIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007651238, en calidad de apoderada de los señores **MUÑOZ RODRIGUEZ MARINA, MARIN GONZALEZ OCTAVIO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 41703097 y 17124220, respectivamente, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0500 del 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el

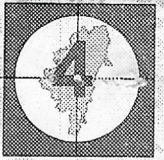
Página 3 de 4

Expediente No. 11001-4-24-0500

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Ald. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1683 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 90 A 34 A 12 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMG
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

